

Resolución Ejecutiva Regional N° 000558

STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Callao, 11 DIC 2013

11 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 294-2013-OAlyE-DREC de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04831-2007-0-0701-JR-CI-3, promovido por Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao en representación de la señora Saldarriaga Espinosa de Zamora Eyda, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1075-2013-GRC/GA-ORH de fecha 06 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Saldarriaga Espinosa de Zamora Eyda, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao que mediante Resolución N° 31 de fecha 14 de junio de 2010 que confirma la sentencia emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao mediante Resolución N° 26 de fecha 21 de setiembre de 2009 que declara fundada la demanda interpuesta por el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao, en representación de Doña Saldarriaga Espinosa de Zamora Eyda contra el Gobierno Regional del Callao, y en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 122-2007 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 26 de marzo de 2007, la Resolución Directoral Regional N° 003860 de fecha 26 de diciembre de 2006 y la Resolución Directoral Regional N° 606-2007 - Gobierno Regional del Callao - GGR y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM.

Que, mediante el Oficio N° 294-2013-OAlyE-DREC de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04429-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por Sindicato Unitario de Trabajadores

11 DIC. 2013

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Administrativos de Centros Educativos e Institutos Superiores de la Región Callao en representación de la señora Saldarriaga Espinosa de Zamora Eyda, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Laborales en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S: N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2004 a favor de la señora Saldarriaga Espinosa de Zamora Eyda de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2004
1	SALDARRIAGA ESPINOSA DE ZAMORA EYDA	ACTIVO	S/. 19,036.10
TOTAL			S/. 19,036.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN MARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sec. Efic. N°	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido y Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto pendiente al 31.12.2004 (c)=(a)-(b)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)	Total
1	1211	1	32857416	ESPINOSA DE ZAMORA	EYDA	B. Nación	429881962	Administrativo	DL 276	Activo	Técnico	STA	04831-2067-0-0761-JR-CI-03	4826	23/07/2013	125	19.036.10		19.036.10	1,713.25					1,713.25

V° B°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (Judicial). No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Transmisora de pagos elevará el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad destinara en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 055-2008-EF.

Elaborado por:

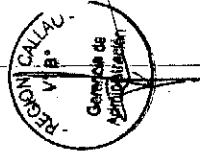
F. Palomino
FERNANDA PALOMINO OREJUELA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 7º (RENEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)

Ketty Eugenio
Ketty Edeli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



Luis Carlos La Rosa Lobos
Dr. LUIS CARLOS LA ROSA LOBOS
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao

Luis Aguirre
Luis Aguirre
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao



ESTE DOCUMENTO ES
 LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 Folio N° 38
STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 DIC. 2013

39

